



CIRCULAR Nº	30-18
FECHA	02/11/18
ASUNTO	Criterios de Integración para la calificación de Deportista Aragonés de Alto Rendimiento (DAAR) 2019

Se adjunta información sobre el proceso de presentación de solicitudes de calificación de deportistas aragoneses de alto rendimiento (DAAR) 2019, en convocatoria ordinaria se establece entre el **1 de noviembre y el 31 de diciembre 2018**, estipulándose la convocatoria extraordinaria (calificaciones reguladas según artículo 7.2 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre) **entre el 1 de mayo y el 31 de mayo** del año en que se inicien los efectos de la calificación.

La normativa reguladora para la calificación DAAR 2019 queda desarrollada conforme al Decreto 396/2011, de 13 de diciembre y la Orden ECD 1630/2016, de 28 de octubre sobre Deporte Alto Rendimiento.

Esta normativa puede ser consultada en <http://deporte.aragon.es>

La calificación DAAR se establece a través de los siguientes [criterios de calificación](#). Para una eficiente valoración se recomienda adjuntar a los anexos de solicitud **documentación que avale el resultado deportivo** acreditado (clasificación, convocatorias, certificados,...)

La documentación que debe firmar la FAA junto con el resto de documentos se podrán presentar en la oficina federativa (Avd/ José Atarés 101) **con fecha límite de entrega el próximo 16 de diciembre de 2018, la federación entregará la documentación pertinente en registro DGA el 20 de diciembre.**

[Área de descargas de anexos](#)

Siguiendo las instrucciones facilitadas por DGA, el deportista debe adjuntar documento acreditativo de la fecha de nacimiento (NIF / NIE en vigor o libro de familia) y cumplimentar, si procede:

Anexo III.- Solicitud individual en convocatoria ordinaria

Anexo IV.- Solicitud individual en convocatoria extraordinaria (en el caso de solicitar la calificación en convocatoria extraordinaria según Artículo 7.2 Decreto 396/2011, de 13 de diciembre).

Anexo VII.- Declaración responsable de tener condición política de aragonés y residencia fiscal en España.

Anexo V.- Certificado de resultados deportivos acreditados, y cumplimentados, sellados y firmados por la Federación Deportiva correspondiente. **Este documento deberá ser rellenado por el atleta y certificado por la**



FAA. Agrupándose en esta acreditación federativa del deportista, considerada como documento público, los méritos, los resultados deportivos, la veracidad de disponer de licencia en vigor y de no estar sancionado. En este certificado, basta con incluir un resultado para conseguir la calificación, pero en caso de considerarlo oportuno se pueden indicar varios, y se crea un espacio al final al objeto de alegar resultados específicos por deportes recogidos en el anexo I, u otra documentación que la federación considere precisa para una adecuada valoración (clasificaciones, actas, etc.).

Por su parte la FAA entregará:

Anexo II.- Solicitud de la Federación Deportiva para la calificación de deportistas aragoneses de alto rendimiento

Para cualquier duda, contactar en horario de atención al público con la Federación Aragonesa de Atletismo (976 73 02 50 o por mail en faa@federacionaragonesadeatletismo.com)

En caso de duda sobre los procedimientos o para obtener mayor información sobre este proceso de calificación, puede consultar el área de alto rendimiento de la web <http://deporte.aragon.es/>, ponerse en contacto con la Dirección General del Deporte a través del correo electrónico deportealto rendimiento@aragon.es o por teléfono llamando al 976 714926.

Zaragoza, a 02 de noviembre 2018

Vº Bº
Presidente FAA

Secretario FAA
Víctor Conchillo